

VISTO:

El expediente N° S01: 0004085/2023 UADER_CyT referido al Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Plataforma para el despliegue rápido de metodologías ágiles en PyMES y micro-PyMES*", convocatoria 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 395/23 FCyT el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT) recomienda a este Honorable Consejo Superior la aprobación del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) denominado "*Plataforma para el despliegue rápido de metodologías ágiles en PyMES y micro-PyMES*", dirigido por el Dr. Pedro Ernesto COLLA, DNI N° 13.322.447.-

Que de fs. 35 a 45 se incorporan las evaluaciones del citado proyecto y los correos electrónicos mediante los cuales fueron enviados, las que emiten una calificación integral aprobando el mismo.-

Que a fs. 32 y 33 la Secretaría Económico Financiera de la FCyT toma intervención procediendo a realizar la reserva y la imputación presupuestaria correspondiente, quedando expresamente aclarado que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la FCyT, que entregará los mismos al Director del proyecto, Dr. Pedro Ernesto COLLA, DNI N° 13.322.447, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.-

Que de fs. 55 a 57 intervienen el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación y el Secretario de Ciencia y Técnica UADER, informando que habiendo efectuado los trámites administrativos pertinentes (conforme Ordenanza "CS" N° 161 UADER), contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores oportunamente designados y con la reserva presupuestaria efectuada por la FCyT, el presente Proyecto de Investigación está en condiciones de ser elevado a este Honorable Consejo Superior para su tratamiento y aprobación.-



RESOLUCIÓN “CS” N° 342-23

Que a fs. 59 interviene el Sr. Rector, señalando que los formularios presentados carecen de las firmas originales del director y de la asesora del proyecto y que debe subsanarse la falta de firma en el volante de reserva presupuestaria realizada por la FCyT.

Que se incluye tanto en los citados formularios como en los volantes de reserva las firmas originales faltantes.-

Que la Comisión Permanente Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de noviembre de 2023, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) denominado “*Plataforma para el despliegue rápido de metodologías ágiles en PyMES y micro-PyMES*”, dirigido por el Dr. Pedro Ernesto COLLA, DNI N° 13.322.447.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Plataforma para el despliegue rápido de metodologías ágiles en PyMES y micro-PyMES*", dirigido por el Dr. Pedro Ernesto COLLA, DNI N°13.322.447, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Dr. Pedro Ernesto COLLA - DNI N° 13.322.447.-

INTEGRANTES INTERNOS:

- Lic. Fernando Andrés HEIT - DNI N° 23.275.673.-
- Lic. María de Lourdes PRALONG - DNI N° 32.745.379.-
- A.S. Hernán José Gabriel SÁNCHEZ - DNI N° 37.923.329.-
- Lic. Santiago Raúl DÍAZ - DNI N° 38.260.939.-
- Lic. Francisco M. VIVA MAYER - DNI N° 33.218.796.-

COLABORADORES:

- Giovanni PALACIOS – DNI N° 41.866.869.-
- Ángel PALACIOS – DNI N° 43.148.863.-

ASESORA:

- Esp. Ing. Rossana SOSA ZITTO - DNI N° 18.786.460.-

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del presente proyecto es de tres (3) años con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000) a ser distribuido de la siguiente manera: 1er. año: un total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), a ser distribuidos de la siguiente manera: la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$42.400) para gastos de Bienes de

RESOLUCIÓN "CS" N° 342-23

Consumo y PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$47.600) para gastos de Servicios no Personales; 2do año: un total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), a ser distribuidos de la siguiente manera: la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$42.400) para gastos de Bienes de Consumo y PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$47.600) para gastos de Servicios no Personales; y 3er año: un total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), a ser distribuidos de la siguiente manera: la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$42.400) para gastos de Bienes de Consumo y PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$47.600) para gastos de Servicios no Personales.

ARTÍCULO 4º: Imputar a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 205 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 19 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la FCyT para que libere los fondos correspondientes al Director del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B), Dr. Pedro Ernesto COLLA, DNI N° 13.322.447.-

ARTÍCULO 6º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la FCyT, la cual entregará los fondos mencionados al Director del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B), Dr. Pedro Ernesto COLLA, DNI N° 13.322.447, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FCyT.-


ARTÍCULO 7º: Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución. Fecha de inicio del proyecto: la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del proyecto para el primer año del mismo. Fecha límite para la presentación del Primer Informe de Avance: un año a partir de la fecha de inicio del proyecto. Fecha límite para la presentación del Segundo Informe de Avance: un año a partir de la fecha en la que se efectivice la adjudicación de los fondos al

RESOLUCIÓN "CS" Nº 342-23

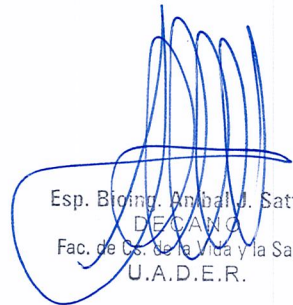
Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

director del proyecto para el segundo año del mismo. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del proyecto para el tercer año del mismo. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al tercer año del proyecto: un mes a partir de la finalización del mismo.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Bicing. Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

